

PM/bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 38

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

CONCEJALES NO ASISTENTES

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES (Justifica su ausencia por vacaciones estivales).

D. ALBERTO VERA PEREJÓN (Justifica su ausencia por vacaciones estivales).

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

D. JULIO LOPEZ MADERA

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

Da. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria una hora después por no tener quorum, **siendo a las trece horas y treinta minutos.**

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno Local **APRUEBAN** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **4 de SEPTIEMBRE DE 2014** absteniéndose la Señora Presidenta Da. Miriam Rabaneda Gudiel y la Concejala Da. Rosa M^a Ganso Patón ya que no asistieron a la misma.

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMIA.

2.1 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE DIBUJO-PINTURA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE DIBUJO-PINTURA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obra en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del taller de dibujo-pintura de la Concejalia de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión del taller de dibujo y pintura de la Concejalia de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

QUINTO.- Que el acuerdo del contrato quedará sin efecto en caso de presentar informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultanea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Directora de Patrimonio y Centros Cívicos, D^a. XXX.

Hoja nº: 2

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

La Concejala de Economía Da. Tamara Rabaneda Gudiel, quiere dejar constancia que el Ayuntamiento de Pinto ha solicitado los informes necesarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y también a la Comunidad de Madrid siguiendo adelante con el expediente, para seguir avanzando con la tramitación. Sin embargo, se quedaría sin efecto si llegasen los informes y fueran desfavorables.

2.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio del Concejal de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL TALLER DE CERÁMICA DE LA CONCEJALIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obra en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejala de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión del taller de cerámica de la Concejala de Cultura del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

QUINTO.- Que el acuerdo del contrato quedará sin efecto en caso de presentar informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultanea de

Hoja nº: 3

competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Directora de Patrimonio y Centros Cívicos, D^a. XXX.

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

La Concejala de Economía Da. Tamara Rabaneda Gudiel, quiere dejar constancia que el Ayuntamiento de Pinto ha solicitado los informes necesarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y también a la Comunidad de Madrid siguiendo adelante con el expediente, para seguir avanzando con la tramitación. Sin embargo, se quedaría sin efecto si llegasen los informes y fueran desfavorables.

2.3 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio del Concejal de Cultura, donde se expresa el interés en la contratación de la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA SITA EN LA C/SAN MARTÍN S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,.”

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obra en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la concesión administrativa para la gestión de la Escuela Municipal de Danza sita en la c/San Martín s/n del Municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación urgente el expediente de contratación citado anteriormente con los efectos previstos en el art. 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de la concesión administrativa para la gestión de la Escuela Municipal de Danza sita en la c/San Martín s/n del Municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas.

La presente propuesta tomará validez una vez se apruebe en Junta de Gobierno Local, bajo efectos de existencia de consignación presupuestaria y carácter favorable de los debidos informes.

QUINTO.- Que el acuerdo del contrato quedará sin efecto en caso de presentar informe negativo al desarrollo del servicio por falta de sostenibilidad financiera o por incurrir en ejecución simultanea de competencias con otra Administración Pública solicitadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de junio de 2014, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como a la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Directora de Patrimonio y Centros Cívicos, D^a. XXX.

SEPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

La Concejala de Economía Da. Tamara Rabaneda Gudiel, quiere dejar constancia que el Ayuntamiento de Pinto ha solicitado los informes necesarios al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y también a la Comunidad de Madrid siguiendo adelante con el expediente, para seguir avanzando con la tramitación. Sin embargo, se quedaría sin efecto si llegasen los informes y fueran desfavorables.

2.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2014.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2014 EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2014 se celebró la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre B "Proposición económica" presentados por las empresas que han licitado al procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar las obras de ejecución de la operación asfalto en el Municipio de Pinto (Madrid), y elaboración de la propuesta de adjudicación, emitiéndose informe por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. XXX, en relación con los criterios de valoración, dictaminándose que una vez valoradas las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Seranco, S.A." es la que ha obtenido la mayor puntuación con un total de 100 puntos, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas

administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 4 de agosto de 2014.

Visto que el licitador propuesto, con fecha 10 de septiembre de 2014, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de las obras de ejecución de la operación asfalto 2014 en el Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa SERANCO, S.A. por un importe de 465.545,44 euros, más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de tres meses, que comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del Acta de comprobación del replanteo, hecho éste que se producirá dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE YOGA Y COMPLEMENTOS FORMATIVOS DE LA MISMA, DE LA CONCEJALIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de Actividad Física y Deportes con fecha 1 de septiembre de 2014, así como el Acta de la reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2014 en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa "Sima Deporte y Ocio, S.L." ha obtenido una puntuación con un total de 96, ajustándose a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 2 de julio de 2014.

Visto que el licitador propuesto, con fecha 10 de septiembre de 2014, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión de la actividad de yoga y complementos formativos de la misma, de la Concejalía de Actividades Deportivas del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., por un canon fijo para cursos completos a abonar al Ayuntamiento de Pinto de 3.808,00 euros/anuales, más el IVA correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de cuatro años, siendo el periodo para la gestión del servicio, el horario y las fechas los que vienen determinados en las cláusulas 2ª y 5ª del Pliego de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

3.1.1 EXPEDIENTE DE PINTO AVENTURA S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de PINTO AVENTURA S. L., en solicitud de Licencia de instalación para "ALMACENAMIENTO DE ROPA Y MATERIAL DEPORTIVO", en la calle Milanos, 6 nave 14 P. I. Pinto - Estación, de esta localidad.

Visto Proyecto de acondicionamiento de nave para almacenamiento de ropa y material deportivo, visado electrónicamente con fecha 31 de marzo de 2014 en Colegio de Aparejadores de Madrid con nº 201403146.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACENAMIENTO DE ROPA Y MATERIAL DEPORTIVO" en la calle Milanos, 6 nave 14 P. I. Pinto - Estación, de esta localidad, solicitada por PINTO AVENTURA S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

- 14366/2014 se presentará visada por Colegio Oficial correspondiente, a escala y de modo que resulten legibles.
- Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión diligenciado por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
- Copia del Certificado de inscripción en el registro de instalaciones fijas de protección contra incendios de la Comunidad de Madrid emitido por Órgano competente.
- Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios suscrito con empresa autorizada.
- Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de las normativas vigentes de aplicación, tipología de las naves, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1942/1993.
- Dado que el proyecto se ha visado electrónicamente aportará copia en CD que incluya los anexos y el certificado Oficial de final de instalaciones.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.2 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

3.2.1 EXPEDIENTE DE DA. XXX EN REPRESENTACIÓN DE DÑA. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. XXX, en representación de Dña. XXX, de fecha 24 de junio de 2014, con registro de entrada y expediente número 12505, en petición de Licencia de Obra Mayor para DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle San Joaquín, 3, con Ref. catastral 1157407VK4515N0001LJ, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a Dña. XXX, para DERRIBO DE EDIFICACIÓN en la Calle San Joaquín, 3, con Ref. catastral 1157407VK4515N0001LJ de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- b) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras de demolición, debiéndose iniciar éstas antes de un año desde la concesión de la licencia, y estar concluidas las obras en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) La obra deberá quedar permanentemente vallada. La ocupación temporal de vía pública así como, en su caso, la adopción de las medidas de regulación o limitación del tráfico que resulten

necesarias deberán contar con autorización municipal antes del comienzo de los trabajos de derribo.

- e) Se procederá al regado de escombros y de los propios elementos en demolición de manera periódica.
- f) Los tendidos aéreos existentes podrán mantenerse o trasladarse durante el desarrollo de los trabajos de demolición, de acuerdo con las correspondientes compañías suministradoras, pero deberán ser canalizados bajo acera coincidiendo con la futura reedificación del solar.
- g) Esta licencia no ampara la tala de los árboles existentes en la parcela, ni su poda drástica o indiscriminada, las cuales sólo podrán realizarse con autorización municipal previa y singularizada para cada ejemplar, en las condiciones establecidas en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

.../...

- h) Conforme a lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, deberá exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de mil quinientos setenta y cinco euros (1.575,00 €).
- i) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de dos mil doscientos seis euros con cincuenta y siete céntimos (2.206,57 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- j) Una vez finalizados los trabajos de demolición deberá aportarse certificación y liquidación de las obras, suscritas por el técnico director de las mismas.

3.3 RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2014 PRESENTADA POR DA. XXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014 en su punto 2.2, adoptó acuerdo de concesión de Licencia de Primera Ocupación de una AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDA, en la Calle San Manuel, 15, con ref. catastral 0757506VK4505N0001XD, de esta localidad, a DÑA. XXX.

Admitido error material, según informe jurídico emitido al respecto de fecha 5 de septiembre de 2014, y a la vista de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R. J. A. P. y P. A. C., que permite a la Administración la rectificación en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Subsanan el error padecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2014 en su punto 2.2. , relativo a la LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de una AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDA, en la Calle San Manuel, 15, con ref. catastral 0757506VK4505N0001XD, de esta localidad, a DÑA. XXX, en el siguiente sentido :

Sustituir donde dice: "Conceder Licencia de Primera Ocupación a DÑA. XXX, de una AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDA, en la Calle San Manuel, 15, con ref. catastral 0757506VK4505N0001XD, de esta Localidad."

Por : "Conceder Licencia de Primera Ocupación a Dña. XXX, de una AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDA, en la Calle San Manuel, 15, con ref. catastral 0757506VK4505N0001XD, de esta Localidad."

SEGUNDO.- Dejar firme el resto del acuerdo adoptado.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo rectificado al interesado.

4.- CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN E IGUALDAD

4.1 PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA EL AÑO 2015 EN LA QUE SE RECOGEN LAS ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Participación e Igualdad que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por Dª XXX, Coordinadora de Programas de Participación e Igualdad, que dice:

"Habiéndose recibido desde la Dirección General de la Mujer (Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid) la propuesta de prórroga del Convenio para el año 2015, en la que se recogen las actuaciones a realizar. Ascendiendo el presupuesto total a 109.978,22, siendo la aportación de la Comunidad de Madrid de 98.978,22 € y la aportación del Ayuntamiento de Pinto de 10.718,51€.

En dicha propuesta se dispone que en la aplicación del artículo 10 de la Ley 1/2014 de 25 de julio de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género y la promoción de la igualdad de oportunidades no precisa de adaptación.

Con motivo de formalizar la propuesta de prórroga del convenio 2015 se solicita desde la Dirección General de la Mujer la remisión de los siguientes documentos acreditativos.

-Certificado de la aprobación de la prórroga del Convenio por el órgano competente del Ayuntamiento (acuerdo de Pleno o del órgano que tenga delegada dicha competencia). En caso de delegación deberá aportarse la documentación en la que conste junto el certificado.

-Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ayuntamiento de Pinto para hacer frente durante el ejercicio 2015 al gasto al que se compromete con la firma de dicha prórroga del Convenio.

Anexo a este informe, se adjunta la prórroga convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Pinto para el año 2015.

Lo que se informa a fin de proceder a la emisión de la conformidad de la propuesta de prórroga del convenio, así como a certificar el compromiso de crédito suficiente y adecuado para ejecutarlas actuaciones contempladas en el Convenio 2015, todo ello según la petición formulada desde la dirección General de la Mujer y que se adjunta a este informe."

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

PRIMERO: Dar conformidad a la Propuesta de prórroga del Convenio año 2015 por parte de la Alcaldesa- Presidenta.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local por medio del presente acuerdo, manifiesta su compromiso de que en el presupuesto que se apruebe para el ejercicio de 2015 se dotará el crédito suficiente para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Pinto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia número 281/2014 de fecha 9 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 07 de Madrid en relación al Procedimiento Abreviado 552/2010, interpuesta por Da. XXX sobre reclamación patrimonial por caída en la C/ Isabel la Católica con la C/ Castilla por la existencia de una tapa de registro redonda que estaba mal puesta **cuyo fallo dice:**

"Que debo estimar y estimo en parte el recurso contencioso-administrativo por la Procuradora Doña XXX, en nombre y representación de Da. XXX, contra el Acuerdo, de fecha 11 de mayo de 2010, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en cuya virtud se desestima su reclamación de responsabilidad patrimonial, debiendo anular la misma, reconociendo el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cuantía de 344 euros más los intereses legales, importe que a cuyo abono se condena el Ayuntamiento de Pinto, debiendo tenerse en cuenta el clausulado de la Póliza suscrita entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Aseguradora Codemandada, en el que se contiene una franquicia general por siniestro de 300 euros."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Auto 195/2014 de fecha 14 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 14 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 159/2011, interpuesta por la Congregación de la Misión de San Vicente de Paul, contra la sentencia dictada en el PO 159/20111 de fecha 12 de septiembre 2013 sobre la devolución del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2011,2012, 2013 y 2014 **cuyo fallo dice:**

"Desestimar la petición efectuada por la demandante CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN DE SAN VICENTE DE PAUL con fecha de 26 de marzo de 2014, declarando que la sentencia dictada en el Procedimiento ordinaria 159/2011, ha sido ejecutada por la Administración demandada en sus propios términos, por lo que se acuerda el archivo de la ejecución 46/2014."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente.

3.- Auto 187/2014 de fecha 22 de julio de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid en relación al Procedimiento Ordinario 174/2014, interpuesto por Da. XXX, contra el Decreto dictado por el Concejal de Ordenación del territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Sociales de fecha 5 de febrero de 2014 sobre la ejecución de obra en las Pistas de tenis del Parque Juan Carlos I para llevar los trabajo de reparación en dichas pistas, **cuyo fallo dice:**

"Que se declara terminado el presente procedimiento interpuesto por Da. XXX contra el Decreto del Concejal Delegado de Ordenación del territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Sociales del Ayto. de Pinto de fecha 05/02/2014, que desestima las alegaciones presentadas por la interesada, Directora de la Ejecución de Obra- ejecución de pistas de tenis del Parque Juan Carlos I y le concede plazo de tres días a contar desde la notificación para que se ponga en contacto con la Concejalía de Obras del Ayuntamiento de Pinto con el fin de recibir instrucciones precisas para llevar a cabo los trabajos de reparación de las pistas de tenis del Parque Juan Carlos I de Pinto una vez cuantificado dicho coste.

Y en consecuencia se dispone el archivo de este recurso sin costas."

La Junta de Gobierno Local se da por enterado del Auto referenciada que consta en el expediente.

6. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.